



ARTO. VINTA
AÑO DE MIL
TOS. Y OVARENO

En nombre de las concurridas personas de No. que a Sando en
el año pasado de quince, se aconocido algun quebranto en el
Procurador de Sandoval, inmediato a el de Bullabolid, en dha. fe.
y para mayor y que se acordaba fuese conozco anbaluado su
Caso en quatuorientos de D. Ollon, que an mismo se re
senta componer en puenos que a puen de Camino Rt. de
Caruapena en el Lugar de M. M. Sandoval, Sando dha. Legua, y en
estar vinosa fiable con dha. persona que embarsa el Comer
cio, y que No. que necesita el mismo remedio q. evitar
mayor dano = dha. persona ha uenido a dho. Lugar que para
la composicion de dho. Procurador de Sandoval, se despache
Libranza de Quatrocientos de D. Ollon, en propia y
contra el Sr. Depositario, a favor de D. Pedro Somas, Jues
Sobre dho. Lugar, con obligacion de veinte quales de los repar
timientos que se hicieron en dha. puenos, cuya suma, en
que se incluya esta cantidad, para cuyo pago se ha uenido
no de Contraduria = por lo que toca al aduero de dho. pueno
se haga Execucion de dho. Marques, y del dho. que tubiere
se forme Relacion, y se haga para librar
de dho. D. Luciano Barona, No. que pueno de la dho.
sacandido que de Sabor. El pueno que llaman de S. N. S. se
esta bendiendo por Registro a pueno. de dho. pueno la libral,
enorme por juicio de el publico, mediante agorar el beneficio
de dho. arey, que se vende a ocho quatuor cada dha. Taze,
ra que la dho. comela providencia correspondiente a la
moderacion en el precio de dho. Sabor, y ha uenido a dho.
Acorda que los Señores D. X. pueno de S. N. S. y D. Juan
Hernandez, Regidores fieles Executores anuales, S. N. S.
ten por los dho. medios mas con dho. en la moderacion

de dho. Sabor

